Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MILSETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

sse que esta casa texua se estaua sita sea puesto
y na persona a poco dia esta parte en que
y me se lleuen d. faxenty, fruto y rentte ello
vino, vinagre, y azeites q. se pueden bendexse
con la madida sisada y desta forma se cobra
xan prezisam.te de los Bez.s y q. acudan a conp.ra
los dx.s cargados sse dhos oficios en que sea
tributario a dha casa texua, si asi fuese la
dha Renta con la madida sisada, aloque no es
to sada lugar y Cuo nro.tra Lectura
ta ayuntam.to q. Don Diego Sancha
Sanchez Pase Con Comisaria a la Casa
texua, y se Informe de lo sisado este dho
y resultando q. ffse la dha renta con la mad.
da sisada trate con el Cau.do q. quede asegura
lo conbeniente demodo q. queden asegura
dos para el cauron con q. esta Villa
tribue a su Mag.d los dx.s p. dha Casa tex
na Reparte de los compradores y Vaseros
dha sisa Respecto de ser se da contribuy.te
caso de q. no se aseguren dhos dx.s, se le anta
que a dho dom.go q. da dha renta de fruto
con la madida m.da. mediante no auer
abido tal contribe en dha Casa texua
se auer perdido sus frutos ——————
— Por q. en fuerza del Concordato se debe
entre la R.l Corona y la santa seda, se
aprouando, y pretende q. este Ayuntam.to